

**REGLAMENTO DE ELECCIONES
DE LA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
(SEOR)**

1. CONVOCATORIA

Cumplido el período de mandato de los miembros que componen la Junta Directiva (artículo 20 de los Estatutos), le corresponde a ésta, en reunión ordinaria, convocar elecciones para la renovación de la misma, de acuerdo con las normas que se establecen en este reglamento.

En el caso de que no se haya presentado ninguna candidatura, los miembros de la Junta Directiva permanecerán en sus cargos, actuarán como comisión gestora y convocar nuevas elecciones en el plazo de tres meses.

Se renovarán los cargos por mitades, cada cuatro años. El Vicepresidente (Presidente Electo) y el Vocal Júnior serán renovados cada dos años:

- En la primera renovación se elegirán:
- El Vicepresidente (Presidente Electo)
 - El Tesorero
 - Un Vocal y
 - El Vocal miembro júnior.

En la segunda renovación se elegirá:

- El Vicepresidente (Presidente Electo)
- El Secretario General
- Un Vocal y
- El Vocal miembro júnior.

2. CONDICIONES PARA SER ELEGIBLES

Serán elegibles para desempeñar cargos en la Junta Directiva, los miembros de número, y miembros júnior que no hayan perdido su condición de tales. La votación se celebrará preferentemente en un acto científico, organizado por la sociedad.

3. PRESENTACION DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas serán cerradas (artículo 18 de los Estatutos).

Una vez adoptado el acuerdo de convocatoria de elecciones, se enviará notificación del mismo a todos los miembros de la sociedad, a partir de cuya fecha se establecerá un plazo de 45 días naturales para la presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas deber estar firmada al menos por 25 miembros con derecho a voto.

El Secretario General de la SEOR acusará recibo de las mismas al primer firmante de cada una de ellas, en un plazo máximo de 7 días.

4. APROBACION Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS

La Junta Directiva procederá a la proclamación de las mismas, una vez comprobado que reúnen las condiciones de elegibilidad exigidas por el Reglamento.

Los miembros de la Junta Directiva que finalicen su mandato, podrán presentarse a la reelección transcurrido un período mínimo de dos años.

En la misma sesión serán excluidas las candidaturas incompletas, las que incluyan candidatos que no cumplan los requisitos de elegibilidad o que no están avaladas por 25 miembros con derecho a voto.

Si sólo se presentara una candidatura, quedaría proclamada automáticamente sin necesidad de proceder a votación, quedando pendiente su ratificación en la Asamblea General.

El día de la elección, se anularán los votos recibidos fuera de plazo.

El voto personal anula al voto emitido por correo.

No es válida la votación por delegación.

El horario establecido para la votación quedar comprendido entre las 10:00 y las 20:00 horas.

5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

El voto podrá ser emitido personalmente el día de la votación o por correo certificado recibido antes de la votación. En este caso deber incluirse un sobre pequeño cerrado que contenga en su interior la papeleta de votación. Este sobre y una acreditación personal (número del DNI y firma con nombre y apellidos, o fotocopia del DNI) se introducirán en otro mayor en el que figure: "Para la Elección de la Junta Directiva. Sr. Secretario General de la SEOR".

6. MESA ELECTORAL

Estará constituida por: el Secretario General de la SEOR o en quien delegue, tantos delegados como candidaturas hubiera, debidamente autorizados por ellas y la secretaria técnica de la SEOR.

Los componentes de la mesa tendrán la condición de miembros con derecho a voto. El día de la votación se constituirá como mesa en la hora indicada al comienzo de la votación.

7. MECANISMO DE LA VOTACION

Las candidaturas aprobadas serán remitidas a todos los miembros de la SEOR, junto con la propaganda electoral respectiva.

Se indicará expresamente el lugar, fecha y hora de la votación.

Entre la aprobación de las candidaturas y el día de la votación se establecer un período no inferior a treinta días ni superior a sesenta.

En el horario establecido en la convocatoria los miembros de la SEOR con derecho a voto podrán depositarlo en la urna establecida a tal fin, previa identificación personal y comprobación en la lista de la asociación.

Una vez finalizado el plazo de la votación personal se procederá a introducir en la urna los votos emitidos por correo, comprobándose la identificación de la firma, número de DNI o fotocopia del mismo. Terminada la votación y antes del recuento de la misma se resolverán las reclamaciones, si las hubiere.

El documento que da fe de la condición de miembro con derecho a voto es la lista que obra en poder del Secretario General de la Sociedad, que estará a disposición de todos los miembros de la SEOR, en la sede social, para su examen, hasta la víspera del día de la elección en la horas habituales de oficina.

Los componentes de la mesa electoral dispondrán de dicha lista.

El recuento de votos se hará por el Secretario General, asistido por los demás componentes de la mesa.

Al final del recuento se formalizará un acta en la que constarán:

- Número de votos personales y por correo.

- Número de votos válidos, nulos y en blanco.
- Número de votos válidos, que obtiene cada candidatura y proclamación de la que haya tenido la mayoría.

8. TOMA DE POSESION

La Junta Directiva elegida y la saliente se reunirán en sesión conjunta para proceder a la toma de posesión y traspaso de poderes, dando cuenta de los asuntos pendientes.

La reunión se celebrará antes de los quince días siguientes al de la votación y su ratificación.

Se notificará a los organismos a los que se esté obligado la renovación de la Junta Directiva de la SEOR.

9. DISPOSICION FINAL

Este reglamento aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2007, en Madrid, sustituye al aprobado en la Asamblea General que tuvo lugar en el “VI Congreso Nacional de la AERO”, celebrado en Palma de Mallorca, el 14 de diciembre de 1991 y a las modificaciones al mismo aceptadas en la Asamblea General Extraordinaria que tuvo lugar en Granada el 27 de septiembre de 1994.